



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número:

Referencia: Notificación relativa al Programa Apostilla Electrónica (e-APP): FILIPINAS

A: CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO (CFNA),

Con Copia A: Daniela Fernandez (DTC#MRE), Celia Beatriz Campos (DTC#MRE),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar la recepción de notificación efectuada por la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) relativa a la implementación de Apostillas Electrónicas (e-Apostilla), en el marco de la "CONVENCION QUE SUPRIME LA EXIGENCIA DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS" ("Convenio sobre Apostilla", suscripto en La Haya el 5 de octubre de 1961).

Al respecto, y de acuerdo a lo notificado, el 19 de marzo de 2024, Filipinas puso en marcha oficialmente sus servicios de Apostillas electrónicas y un registro electrónico para determinados documentos públicos.

A partir del 16 de marzo de 2026, se expiden Apostillas electrónicas para los siguientes documentos públicos:

1. los certificados electrónicos de la autoridad de estadísticas de Filipinas (PSA eCertificates), que abarcan los documentos de los registros civiles; y
2. los certificados, autenticaciones y verificaciones electrónicos de la Comisión de Educación Superior (CHED eCAVs), que abarcan los documentos académicos.

Cabe destacar que ya no se expiden Apostillas en papel para los certificados electrónicos indicados más arriba. El Departamento de Asuntos Exteriores, que es la Autoridad Competente de Filipinas, solo expedirá Apostillas

electrónicas para estas categorías de documentos.

Las Apostillas electrónicas expedidas por Filipinas pueden verificarse en el registro electrónico en <http://e-registry.apostille.gov.ph>.

Sin otro particular saluda atte.